

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11341 Orden de 7 de noviembre de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de cerco, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores y por el Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre la de fijar períodos de veda en materia de pesca, en aguas de su competencia.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de paralización temporal presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto.

DISPONGO

Artículo primero.- Se declara veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día de 1 de diciembre del 2002 hasta el día 31 de enero del 2003.

Artículo segundo.- El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11026 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11026, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 262, de fecha 12 de noviembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

11026 «Proyecto de Decreto número 134/2002, modificación del Decreto número 72/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor «Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia».

Debe decir:

11026 «Decreto número 134/2002, de 31 de octubre de 2002, de modificación del Decreto número 72/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor «Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia».

Queda subsanado dicho error en el mismo sentido en el sumario.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11326 Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2002, sobre corrección de error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2002, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

En fecha 25 de enero de 2002, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

Advertido error en dicho Acuerdo, el Consejo de Gobierno, a propuestas del Consejero de Economía y Hacienda, en fecha cuatro de octubre de 2002, acordó proceder a la corrección del mismo.

Con el fin de dar publicidad a dicha corrección y facilitar con ello la confección y fiscalización de los pagos correspondientes, esta Secretaría General

RESUELVE

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2002, sobre corrección del error